



Cartagena de Indias D. T. y C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------------------|--|
| Medio de control | Nulidad y restablecimiento del derecho |
| Radicado | 13-001-33-33-005-2018-00275-00 |
| Demandante | Insaltec S.A.S |
| Demandado | Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. |
| Asunto | Traslado informe técnico |
| Auto sustanciación No. | |

CONSIDERACIONES

En la audiencia inicial de fecha 25 de octubre de 2022¹ se decretó como prueba de oficio un informe técnico de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera Coordinación de Servicio de Arancel y Origen para que, atendiendo la mercancía objeto de la declaración de importación "MALTRIN M 180", conforme a su descripción y ficha técnica que obra en la actuación administrativa, rinda un informe en el que explique la forma en que deba hacerse el análisis técnico de la mercancía a clasificar, para la aplicación de la norma vigente al momento de los hechos, entre otros.

El 30 de enero de 2023 (doc. 40 y 41) se presentó el informe rendido por la Coordinación de Clasificación Arancelaria de la Subdirección Técnica Aduanera de la DIAN.

En consecuencia, de conformidad con el art. 277 del C.G del² P. se dará traslado a las partes por tres (03) días dentro del cual podrá solicitar su aclaración, complementación o ajuste.

De otra parte, como viene señalada audiencia de pruebas para el 1° de marzo de 2023, a partir de las 09:30 a.m., se ordenará a la Coordinación de Clasificación Arancelaria de la Subdirección Técnica Aduanera de la DIAN para que designe un funcionario que haga la explicación y aclaración del informe.

En mérito de lo expuesto, este Despacho **RESUELVE**

PRIMERO.- Dar traslado a las partes del informe Técnico presentado por Coordinación de Clasificación Arancelaria de la Subdirección Técnica Aduanera de la DIAN, visible en doc. 41 del expediente electrónico.

¹ Doc. 37

² ARTÍCULO 277. FACULTADES DE LAS PARTES. Rendido el informe, se dará traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados.





SEGUNDO.- Ordenar a la Coordinación de Clasificación Arancelaria de la Subdirección Técnica Aduanera de la DIAN designe un funcionario para concurra a la audiencia de pruebas señalada para el día **1° de marzo de 2023 a partir de las 09:30 a.m.**, a fin de que haga la explicación y aclaración del informe.

Por secretaria líbrese la comunicación respectiva además de a los correos de las partes al correo fgarciac@dian.gov.co del señor Fabián Alberto García Castañeda en su condición de Jefe (A) Coordinación de Clasificación Arancelaria Subdirección Técnica Aduanera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738435310d0a65ac2b7091211d8435c6f899e0705c2c0416ade75cfdcd98d48c**

Documento generado en 14/02/2023 10:18:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>